



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

26 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2854



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**TABULADOR DE INGRESOS
MUNICIPALES
2019-2020
HUIMANGUILLO, TABASCO**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
BUSQUEDA DE CUALQUIER DOCUMENTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES	2	\$ 168.98
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA	5	\$ 422.45
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA (CIUDAD)	5	\$ 422.45
POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	10	\$ 844.90
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	5	\$ 422.45
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE LOTE EN EL PANTEON	10	\$ 844.90
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPAL	5	\$ 422.45
CONSTANCIA DE REGISTRO UNICO	2	\$ 168.98
CONSTANCIA DE RADICACION	1	\$ 84.49
CONSTANCIA DE POSESION	5	\$ 422.45
CONSTANCIA DE UNION LIBRE	1	\$ 84.49
CERTIFICACION DE CONSTANCIA DE UNION LIBRE	5	\$ 422.45
CONSTANCIA DE DISPENSA DE EDAD	1	\$ 84.49
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1	\$ 84.49
CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	1	\$ 84.49
CERTIFICACION DE CONTRATOS	5	\$ 422.45
0	UMA 2019	COSTO (PESOS)
EXPEDICION CONSTANCIA DE IDENTIDAD	1	\$ 84.49
CONSTANCIAS DE INGRESOS	1	\$ 84.49
ANUENCIAS DIVERSAS		ACRITERIO
OTROS DE DERECHOS		ACRITERIO

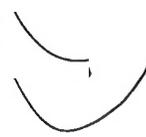
TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		
VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL, POR M ²	0.05	\$ 4.22
POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES		
POR CADA METRO LINEAL DE BARDA	0.1	\$ 8.44
POR CADA METRO DE EXCAVACION O RELLENO	0.04	\$ 3.37
PERMISO POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE COSTRUCCION HASTA POR 3 DIAS	3	\$ 253.47
PERMISO POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O CONSTRUCCION HASTA POR 3 DIAS	0.02	\$ 1.68
PERMISO POR DEMOLICION M2	0.05	\$ 4.22
SUBDIVISIONES POR M ² DEL ÁREA VENDIBLE	0.05	\$ 4.22
DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	20	\$ 1,689.80
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	5	\$ 422.45
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE LOTE EN EL PANTEON	10	\$ 844.90
POR EL USO DEL SUELO, NUMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES		
NUMERO OFICIAL INCLUYENDO PLACA	4	\$ 337.96
ALINEAMIENTO HASTA 10 MTS LINEALES DE FRENTE	5	\$ 422.45
POR CADA 10 MTS EXCEDENTE DESPUES DE 10 MTS	0.5	\$ 42.24
CERTIFICACION DE LINEAMIENTO	2	\$ 168.98
RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS		
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO URBANO CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE HASTA 200 M2	5	\$ 422.45
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO URBANO POR CADA M2 ADICIONAL	0.02	\$ 1.68
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO HASTA 1 HECTAREA	10	\$ 844.90
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 1 HECTAREA A 3 HECTAREA	20	\$ 1,689.80
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 3 HECTAREA A 5 HECTAREA	30	\$ 2,534.70
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 5 HECTAREA A 10 HECTAREA	50	\$ 4,224.50
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 10 HECTAREA EN ADELANTE	100	\$ 8,449.00
APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN		

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or '4' with a circle around it.

Handwritten signature or initials.

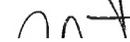
Large handwritten signature or initials on the left side of the page.

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
CONSTRUCCIONES HASTA 50 M2	0.04	\$ 3.37
CONSTRUCCIONES HASTA 100 M2	0.06	\$ 5.06
CONSTRUCCIONES HASTA 200 M2	0.08	\$ 6.75
CONSTRUCCIONES DE MAS DE 200 M2	0.10	\$ 8.44
PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE DRENAJE	4	\$ 337.96
PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	4	\$ 337.96
REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA/ m2	6	\$ 506.94
REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO/ m2	6	\$ 506.94
PERMISO PARA CONSTRUCCION DE BOVEDA	10	\$ 844.90
PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS	5	\$ 422.45
CORTE DE PAVIMENTO /ml	1.1	\$ 92.93
PERMISO PARA CONSTRUCCION DE LAPIDA	5	\$ 422.45
PERMISO PARA REMODELACION DE BOVEDA POR M2	0.05	\$ 4.22
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
BASES DE LICITACION		
ADJUDICACION DIRECTA	5.91	\$ 500.00
INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	11.83	\$ 1,000.00
LICITACION PUBLICA ESTATAL	35.50	\$ 3,000.00
AUTORIZACIONES PARA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD		
PINTADO O ADOSADO EN MURO O MARQUESINAS (m2/día)	0.01	\$ 0.84
ELECTRICOS EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO NO LUMINOSOS(m2/día)	0.01	\$ 0.84
ELECTRICOS EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO ELECTRICOS(m2/día)	0.03	\$ 2.53
NEON EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO (m2/día)	0.01	\$ 0.84
FLOURESENTES EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO (m2/día)	0.01	\$ 0.84
ELECTRICO EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO(m2/día)	0.03	\$ 2.53
MOVILES NO SONOROS Y EVENTUALES O TRANSITORIOS	0.01	\$ 0.84
AUTOPARLANTES O SONOROS Y EN CIENES, FIJOS O MOVILES/DIA	0.02	\$ 1.68
CARTELES, MADERAS MANTAS, MANRTEADOS DE PLASTICO (m2/día)	0.01	\$ 0.84
VOLANTES/DIA	0.02	\$ 1.68
CONSTANCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO	4	\$ 337.96







APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES	UMA 2019	COSTO (PESOS)
INSCRIPCIONAL PADRON DE CONTRATISTA	11.83	\$ 1,000.00

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	UMA 2019	COSTO (PESOS)
PREDIAL URBANO	4	\$ 337.96
PREDIAL RUSTICO	3	\$ 253.47
TRASLADO DE DOMINIO URBANO SEGUN VALOR AVALUO	2%	\$ 1.68
TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO SEGUN VALOR AVALUO	2%	\$ 1.68
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
REZAGO URBANO	4 POR AÑO CAUSADO	\$ 337.96
REZAGO RUSTICO	4 POR AÑO CAUSADO	\$ 337.96
GASTO DE EJECUCION URBANO	5.04	\$ 426.00
GASTO DE EJECUCION RUSTICO	5.04	\$ 426.00
URBANO ACTUALIZACION	I.N.P.C.	
RUSTICO ACTUALIZACION	I.N.P.C.	
URBANO MULTA		POR REQUERIMIENTO
RUSTICO MULTA		POR REQUERIMIENTO
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
EXP. Y CERT. DE VALOR CATASTRAL	4	\$ 337.96
MANIFESTACION DE CONSTRUCCION	4	\$ 337.96

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE TRANSITO VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
CURSO DE EDUCACION VIAL	1.18	\$ 100.00
CARGA Y DESCARGA DE BIENES DIVERSOS	DE 15.00 A 1,000.00	DE \$ 1,268 A \$ 84,490.00

[Handwritten signature]

Mosad L...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MULTAS	UMA 2019	COSTO
INFRACCION POR MULTAS DE TRANSITO		
CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD: 1 ER GRADO	76.94	\$ 6,501.00
2DO GRADO	95.08	\$ 8,034.00
3DO GRADO	112.38	\$ 9,495.00
NO HACER USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	25.93	\$ 2,191.00
ESTACIONARSE EN DOBLE FILA	25.93	\$ 2,191.00
POR NO RESPETAR SEÑALAMIENTOS DE INDICADORES DE TRANSITO	25.93	\$ 2,191.00
POR NO RESPETAR LA LUZ ROJA DE SEMAFOROS	25.93	\$ 2,191.00
POR PORTAR VIDRIO POLARIZADO EN EL VEHICULO	38.89	\$ 3,286.00
POR TRAER EL PARABRISAS EN MAL ESTADO SIN RETROVISOR	8.64	\$ 730.00
POR CONDUCIR SIN TENER LICENCIA	12.96	\$ 1,095.00
POR NO PORTAR LICENCIA	8.64	\$ 730.00
POR CONDUCIR CON LICENCIA VENCIDA	8.64	\$ 730.00
CIRCULAR CON EXCESO DE VELOCIDAD	25.93	\$ 2,191.00
CONDUCIR SIN PERMISO DE MENOR DE EDAD	17.28	\$ 1,460.00
POR DARSE A LA FUGA DESPUES DE PORVOCAR UN ACCIDENTE	77.79	\$ 6,573.00
POR CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	17.28	\$ 1,460.00
POR CIRCULAR SIN LUCES	17.28	\$ 1,460.00
POR TRANSPORTAR NIÑO EN EL ASIENTO DEL COPILOTO	25.93	\$ 2,191.00
POR TRANSPORTAR EL MATERIAL A GRANEL	17.28	\$ 1,460.00
POR ESTACIONARSE EN PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO	12.96	\$ 1,095.00
ESTACIONARSE EN ZONA PEATONAL	4.32	\$ 365.00
ESTACIONARSE EN ENTRADA Y SALIDA DE GARAGE	25.93	\$ 2,191.00
POR NO PORTAR CASCO PROTECTOR	8.64	\$ 730.00
ESTACIONARSE A MENOS DE 5 METROS DE UNA ESQUINA	12.96	\$ 1,095.00
REMOLCAR UN VEHICULO CON UNIDAD INADECUADA	17.28	\$ 1,460.00
POR NO PORTAR CUBRE O LODERAS EN EL VEHICULO	12.96	\$ 1,095.00
CIRCULAR EN ZONA PROHIBIDA	25.93	\$ 2,191.00
PASAJEROS QUE VIAJEN EN LUGAR DESTINADO PARA LA CARGA	8.64	\$ 730.00
POR EFECTUAR COMPETENCIA EN VIA PUBLICA	86.44	\$ 7,304.00
AL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE QUE CIRCULE SIN PLACAS	8.64	\$ 730.00

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

MULTAS	UMA 2019	COSTO
INFRACCION POR MULTAS DE TRANSITO		
POR CIRCULAR CON PLACAS SOBREPUESTAS, TARJETA QUE NO CORRESPONDA A LA UNIDAD	43.22	\$ 3,652.00
AL VEHICULO DE CARGA QUE NO RESPETE MANIOBRA DE RETROCESO SIN EVIDENTE NECESIDAD	17.28	\$ 1,460.00
AL CONDUCTOR QUE MANEJE CON LICENCIA Y TARJETA DE CIRCULACION VENCIDA	17.28	\$ 1,460.00
AL VEHICULO DE CARGA QUE NO RESPETE LOS SITIOS HORAS Y DEMAS CONDICIONES	25.93	\$ 2,191.00
AL CONDUCTOR QUE TRANSPORTE EXCESO DE PERSONAS DE LA CAPACIDAD AUTORIZADA	25.93	\$ 2,191.00
CONDUCTOR QUE UTILICE EQUIPOS DE AUDIO DE MANERA INADECUADA A LA HORA DE CONDUCIR	34.57	\$ 2,921.00
AL CONDUCTOR QUE SE ESTACIONE EN LUGAR DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE	17.28	\$ 1,460.00
AL CONDUCTOR QUE SE ESTACIONE EN LUGAR PARA DISCAPACITADOS	17.28	\$ 1,460.00
AL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJE QUE PERMITA EL ASCENSO DE DESCENSO EN LUGAR NO AUTORIZADO	12.96	\$ 1,095.00
POR EFECTUAR VUELTA EN "U" PUENTES, TUNELES VADOS, PASOS DE DESNIVEL Y ZONAS ESCOLARES	25.93	\$ 2,191.00
POR CIRCULAR CON PLACAS OCULTAS	12.96	\$ 1,095.00
TRANSPORTAR UN NUMERO MAYOR DE PERSONAS EN UNA MOTOCICLETA	25.93	\$ 2,191.00
ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	12.96	\$ 1,095.00
AL CONDUCTOR QUE UTILICE CELULAR AL CIRCULAR	34.57	\$ 2,921.00
AL CONDUCTOR MULTADO POR MAS DE 3 VECES AL AÑO	8.64	\$ 730.00
POR OCASIONAR ACCIDENTE	17.28	\$ 1,460.00
CIRCULAR SIN PAGO DE TENENCIA Y REFRENDO (ENGOMADO)	12.96	\$ 1,095.00
PASAJERO QUE NO UTILICE CINTURON DE SEGURIDAD EN EL VEHICULO	8.64	\$ 730.00
CIRCULAR CON ESCAPE LIBRE DE DISPOSITIVO DE SILENCIADOR (MAL ESTADO)	25.93	\$ 2,191.00
AL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO QUE NO CUMPLA CON SU RUTA ESTABLECIDA	25.93	\$ 2,191.00
PROPIETARIO QUE CIRCULE SIN ENGOMADO, NI TARJETA DE CIRCULACION	1.29	\$ 109.51
NEGAR DOCUMENTOS	17.28	\$ 1,460.00
CIRCULAR CON PLACAS DETERIORADAS	17.28	\$ 1,460.00
DEJAR VEHICULO ABANDONADO QUE NO TENGAN LUCES INTERMITENTES	27.11	\$ 2,291.00
DAR VUELTA EN "U" EN CUALQUIER LUGAR DONDE LA MANEOBRA NO PUEDA SER REALIZADA SI EFECTUAR REVERSA	12.96	\$ 1,095.00
DAR VUELTA EN "U" EN SENTIDO CONTRARIO	25.93	\$ 2,191.00

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

MULTAS	UMA 2019	COSTO
INFRACCION POR MULTAS DE TRANSITO		
HACER SERVICIO DISTINTO AL AUTORIZADO	43.22	\$ 3,652.00
NO PORTAR PLACAS	12.96	\$ 1,095.00
SALIRSE DE LA CINTA ASFALTICA	12.97	\$ 1,096.03
OBSTRUIR LA LIBRE CIRCULACION	21.61	\$ 1,826.00

TABULADOR DE COSTOS POR REGISTRO CIVIL		
VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	1	\$ 84.49
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	2	\$ 168.98
CERTIFICACION DE DIVORCIO	5	\$ 422.45
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	2	\$ 168.98
CERTIFICACION DE ACTA DE FIRMAS	2	\$ 168.98
ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO	10	\$ 844.90
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	5	\$ 422.45
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS HABILES	30	\$ 2,534.70
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS DE LUNES A VIERNES	50	\$ 4,224.50
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABILES	5	\$ 422.45
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10	\$ 844.90
ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50	\$ 4,224.50
ACTO DE DIVORCIO JUDICIAL	5	\$ 422.45
INSCRIPCION DE DIVORCIO JUDICIAL	5	\$ 422.45
ACTOS DE ASENTAMIENTOS EXTEMPORANEOS POR SENTENCIAS	5	\$ 422.45
INSCRIPCION DE DIVORCIO POR SENTENCIA	5	\$ 422.45
CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO	2	\$ 168.98
CONSTANCIA DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS	2	\$ 168.98
CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE NACIMIENTO	1	\$ 84.49

[Handwritten signature]

TABULADOR DE COSTOS POR REGISTRO CIVIL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN SABADO	25	\$ 2,112.25
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO SABADOS Y DOMINGOS	55	\$ 4,646.95
INSCRIPCION JUDICIAL DE ADOPCION	7	\$ 591.43
CONSTANCIA DE REGISTRO UNICO	2	\$ 168.98
ACTOS DE RECONOCIMIENTO A DOMICILIO	10	\$ 844.90
ACTOS DE SUPERVIVENCIA A DOMICILIO	10	\$ 844.90
ACTOS DE DESIGNACION A DOMICILIO	10	\$ 844.90
CAMBIO DE REGIMEN MATRIMONIAL	60	\$ 5,069.40
ANOTACION DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	3	\$ 253.47
INSCRIPCION DE MATRIMONIO EXTRANJERO	5	\$ 422.45
INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTRANJERO	5	\$ 422.45
CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	2	\$ 168.98
BUSQUEDA DE ACTAS EN EL ARCHIVO	2	\$ 168.98
ACTOS DE ASENTAMIENTOS EXTEMPORANEOS POR SENTENCIAS	5	\$ 422.45
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
INSCRIPCION DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50	\$ 4,224.50
ACTOS DE ASENTAMIENTO A DOMICILIO	10	\$ 844.90
ACTOS DE EXPOSICION A DOMICILIO	10	\$ 844.90

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE MERCADOS PUBLICOS VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
SERVICIO QUE PRESTA EL MERCADO PUBLICO		
SERVICIO DE SANITARIOS	0.05	\$ 5.00

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE CENTRAL CAMIONERA VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
SERVICIOS QUE PRESTA LA CENTRAL CAMIONERA		
DERECHO DE PISO	0.05	\$ 5.00
SERVICIO DE SANITARIOS	0.05	\$ 5.00
RECAUDACION CAMIONES DERECHO DE ANDEN	0.11	\$ 10.00

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIO DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
AMBULANTES		
DERECHO DE PISO (AMBULANTES, PUESTOS FIJOS SEMIFIJOS Y OTROS)		SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y REGLAMENTOS APLICABLES
CUOTA POR MATANZA		
POR CABEZA BOVINO MENSUAL		
POR CABEZA PORCINO MENSUAL		
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO		
LICENCIA DE ANUALIDAD FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS	74.11 A 1,301.92	DE \$ 6,261.75 A \$ 110,000.00
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS	7.10 A 59.17	DE \$ 600.00 A \$ 5,000.00
PERMISOS		
PERMISO PARA BAILES Y DIVERSOS EVENTOS	3.55 A 236.71	DE \$ 3 00.00 A \$ 20,000.00
ANUENCIAS		
ANUENCIAS FISCALIZACION		SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y REGLAMENTOS APLICABLES
CUOTAS POR MERETRIZ	1.18	\$

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACION DEL DIF VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
OTROS DERECHOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
CUOTAS UETIE	0.11 A 0.59	DE \$ 10.00 A \$ 50.00
CUOTAS U.B.R.	0.11 A 0.59	DE \$ 10.00 A \$ 50.00
ACADEMIA DIF		
CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS DIF COLEGIATURAS	1.18	\$ 100.00
CUOTAS CENDI		
COLEGIATURA MENSUAL SINDICAL	2.95	\$ 250.00
PADRES QUE TIENEN DOS O MAS HIJOS INSCRITOS	5.32	\$ 450.00
COLEGIATURA NORMAL	5.91	\$ 500.00

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL		
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	50	\$ 4,224.50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	50	\$ 4,224.50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PLANES DE CONTINGENCIA	50	\$ 4,224.50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR ESTUDIOS Y ANALISIS DE RIESGO	100	\$ 8,449.00
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCION CIVIL	10	\$ 844.90
DICTAMINAR Y AUTORIZAR UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	50	\$ 4,224.50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROYECTOS DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	50	\$ 4,224.50
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 11 A 200 METROS CUADRADOS	50	\$ 4,224.50
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 200.01 A 500 METROS CUADRADOS	75	\$ 6,336.75
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 500.01 A 1000 METROS CUADRADOS	100	\$ 8,449.00
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 1000.01 A 10,000 METROS CUADRADOS	175	\$ 14,785.75
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 10,000.01 A 50,000 METROS CUADRADOS	400	\$ 33,796.00

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 50,000.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	450	\$ 38,020.50
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN INMUEBLES DE 0.01 A 20 MTS. CUADRADOS	60	\$ 5,069.40
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN INMUEBLES DE 20.01 A 50 METROS CUADRADOS	100	\$ 8,449.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN INMUEBLES 50.01 A 100 METROS CUADRADOS	125	\$ 10,561.25
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN INMUEBLES 100.01 A 200 METROS CUADRADOS	150	\$ 12,673.50
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN INMUEBLES 200.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	250	\$ 21,122.50
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1.00 HECTAREAS	60	\$ 5,069.40
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1.01 A 5.00 HECTAREAS	90	\$ 7,604.10
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 5.01 A 10.00 HECTAREAS	170	\$ 14,363.30
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10.01 A 20.00 HECTAREAS	320	\$ 27,036.80
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20.001 A 50.01 HECTAREAS	770	\$ 65,057.30
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 50.01 A HECTAREAS EN ADELANTE	920	\$ 77,730.80
DICTAMEN DE RIESGO QUIMICO	300	\$ 25,347.00
RESCATE DE VEHICULOS PARTICULARES EN AGUAS PROFUNDAS	20	\$ 1,689.80
COMBATE DE ABEJAS AFRICANAS EN PREDIOS PARTICULARES	3	\$ 253.47
CURSOS PARA MANEJO DE MOTORES FUERA DE BORDA	30	\$ 2,534.70
INSPECCION PARA PRESURIZAR HIDRANTES EN EMPRESAS O CENTROS COMERCIALES	15	\$ 1,267.35
CAPTURA DE ANIMALES DOMESTICOS EN AZOTEAS Y AREAS CONFINADAS	10	\$ 844.90
AUTORIZACION, RENOVACION Y RESGUARDO DE ORGANIZACIONES		
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	150	\$ 12,673.50
AUTORIZACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100	\$ 8,449.00
RENOVACION REGISTROS A ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100	\$ 8,449.00
AUTORIZACION PARA CERTIFICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS DE NUEVA CREACION	50	\$ 4,224.50
CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL QUE IMPARTEN AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA CREACION O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO, SEAN ESTOS PUBLICOS O PRIVADOS.		
CURSO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	8	\$ 675.92
CURSO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	8	\$ 675.92
CURSO DE SIMULACRO DE EVACUACION	8	\$ 675.92

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION \$ 84.49		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019	COSTO (PESOS)
CURSO DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	8	\$ 675.92
CURSO DE SEÑALES Y AVIZOS PARA LA PROTECCION CIVIL	8	\$ 675.92
CURSO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL	8	\$ 675.92
CURSO DE TIPOS DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA POBLACION	8	\$ 675.92
CURSOS ESPECIALES DE PROTECCION CIVIL	25	\$ 2,112.25
EMISION DE COPIAS CERTIFICADAS	5	\$ 422.45
ATENCION A INCENDIOS POR DERRAME O VOLCADURA DE PIPAS CON MATERIALES PELIGROSOS	500	\$ 42,245.00
ATENCION A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATERRERAS Y RETENES	500	\$ 42,245.00
ATENCION A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES	500	\$ 42,245.00
PODA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	30	\$ 2,534.70
ATENCION DE FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	20	\$ 1,689.80
ATENCION DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNO DE ELLOS	15	\$ 1,267.35
RESGUARDO DE EVENTOS ACUATICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPORTIVA, CARRERAS DE LANCHAS DEPORTIVAS	100	\$ 8,449.00
RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIAS PUBLICAS, ASI COMO DE PROPIEDAD PRIVADA	10	\$ 844.90
RECORRIDOS Y ARRASTRES DE LANCHAS Y CHALANES EN MEDIO ACUATICO	45	\$ 3,802.05
CURSO DE MANEJO DE HIDRANTES EN ZONAS INDUSTRIALES	15	\$ 1,267.35
OTROS VARIOS	DE 01 A 500	\$ 84.49 42,245.00

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, POR LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019 Percentage	COSTO (PESOS)
I.- POR EXPEDICION DE COPIA SIMPLE	0.01	0.84
II.- POR LA EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA		
A).- POR LA PRIMERA HOJA	0.3	25.34
B).- POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.01	0.84

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Nelson Berman']

TABULADOR DE COSTOS POR SERVICIOS DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, POR LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS		
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA 2019 Percentage	COSTO (PESOS)
III.- POR LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	0.01	0.84
IV.- POR CADA DISCO COMPACTO	0.2	16.89
V.- POR CADA DISCO COMPACTO EN FORMATO		
A).- DVD	0.3	25.34
B).- DVD REGRABABLE	0.6	50.69
VI.- POR CADA HOJA IMPRESA		
A).- TAMAÑO CARTA	0.02	1.68 CADA HOJA
B).- TAMAÑO OFICIO	0.03	2.53 CADA HOJA

TABULADOR DE COBROS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
CONCEPTO	UMA'S		
	MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL			
POR LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL	80	100	120
POR LA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIGENCIA DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL E INFORME PREVENTIVO.	50	75	100
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
POR EL PERMISO COMO GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS	12	17	22
POR EL PERMISO COMO GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIALES	15	20	25
POR EL PERMISO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.	8	15	25
POR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE COMERCIOS GRANDES (TIENDAS DE CADENAS, INDUSTRIAS Y COMPAÑÍAS, ETC.) AL MES	7	12	16
POR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE COMERCIOS DE PEQUEÑOS A MEDIANOS (TALLERES AUTOMOTRICES Y DE MOTOS, FARMACIAS, POLLERÍAS, ZAPATERÍAS, VETERINARIAS, DEPÓSITOS, TORTILLERÍAS, ETC.) AL MES	5	10	15
EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EMISION Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA.	50	75	10
POR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE	30	50	70

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

TABULADOR DE COBROS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
CONCEPTO	UMA'S		
EMISIONES A LA ATMÓSFERA.			
PERMISOS DE EMISIONES DE RUIDO, VIBRACIONES, LUMINICAS O GASES DE INVERNADERO.	15	25	35
MANEJO INTEGRAL DE AGUAS SANITARIAS	MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	5	10	15
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS NATURALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	10	15	20
PERMISO POR DERRIBO DE ÁRBOL EN LA VÍA PÚBLICA	4	8	12
PERMISO POR DERRIBO DE ÁRBOL EN PROPIEDAD PRIVADA	5	10	15
CONSTANCIA DE NO ALTERACION AL MEDIO AMBIENTE	MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
APROBACIÓN DE PROGRAMA (CARPETA) Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA A COMERCIOS GRANDES (TIENDAS DE CADENAS, INDUSTRIAS Y COMPAÑÍAS, ETC.) AL MES	100	150	200
APROBACIÓN DE PROGRAMA (CARPETA) Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA A COMERCIOS DE PEQUEÑOS A MEDIANOS (TALLERES AUTOMOTRICES Y DE MOTOS, FARMACIAS, POLLERÍAS, ZAPATERÍAS, VETERINARIAS, DEPÓSITOS, TORTILLERÍAS, ETC.) AL MES	50	100	150

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 38-SO-14-NV/2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO OLIVERO OLÁN
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA
REGIDOR



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR

C. SERGIO SANCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE INGRESOS MUNICIPALES 2019-2020 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 2855



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2018 -2021



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSEMINACION ARTIFICIAL A HEMBRAS EN ETAPAS DE REPRODUCCIÓN

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Presidente Municipal del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y

CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de la leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes y/o municipales de desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del municipio.

2º De acuerdo a la facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29, 30, 31, 32, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, coincidir, evaluar programas necesario s para la consecución de estos fines.

3º Con fundamento en el Artículo 65 y fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Desarrollo, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación de que ello se derive, y realice su organización operativa.

4º Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento con la finalidad de apoyar a aquellos productores que en su Unidad de Producción Pecuaria demuestren tener ganado bovino en etapa reproductiva, para realizar inseminación artificial de manera gratuita a sus animales, técnica necesaria y muy empleada para lograr el mejoramiento genético de los rebaños de ganado.

5º El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSEMINACION ARTIFICIAL A HEMBRAS EN ETAPAS DE REPRODUCCIÓN

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Municipal de Huimanguillo, Tabasco, ha implementado el programa denominado **"INSEMINACIÓN A HEMBRAS EN ETAPAS DE REPRODUCCIÓN"** con la finalidad de apoyar a aquellos productores que, en su Unidad de Producción Pecuaria, demuestren tener ganado bovino en etapa reproductiva.

La ejecución de este programa es de carácter Municipal, en el que forman parte importante, Criadores de Ganado de Registro del municipio.

Se persigue principalmente el nacimiento de animales de alta productividad a corto plazo. Básicamente consiste en la introducción de semen al aparato reproductor de las hembras, el cual será recolectado, procesado y almacenado con anterioridad hasta el momento de su utilización, ya que actualmente en el Municipio de Huimanguillo, las utilizaciones de estas técnicas en materia de reproducción no están siendo aplicadas en porcentajes altos, a pesar de las enormes ventajas que esto representa. Se puede argumentar que el factor que influye al respecto es que los productores del Municipio, explotan mayormente ganado productor de carne que hace más difícil de manejar, que el ganado lechero que se encuentra estabulado.

El mejoramiento genético en el Municipio de Huimanguillo, en los años pasados, ha tenido bajo impulso, por la falta de puesta en marcha de programas ganaderos en dicho rubro; por lo que para atender ésta cantidad de productores, es necesario que la Dirección de Desarrollo Municipal, pone en marcha el programa de mejoramiento genético mediante la intermediación de semen, buscando que los pequeños productores con poca capacidad económica, se beneficien de las ventajas que permite la utilización de técnicas tan importantes como la inseminación artificial, en beneficio directo de la calidad de su ganado y por supuesto, de una mejor rentabilidad de la

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

actividad, al conseguir mejores precios para sus productos con terneros que alcanzan más fácilmente los pesos al destete, y lo que implica una ventaja en el mercado, lo cual mejor producción de leche, mejor adaptación del ganado al conseguir razas que prosperen en todas las regiones. La Dirección de Desarrollo del municipio Huimanguillo, Tabasco, tiene claro que se debe apoyar con dosis de semen, a todos los productores que posean en su hato ganadero hasta 10 vientres bovinos y hasta con 2 dosis de semen por vaca, en el caso de que las vacas inseminadas no queden preñadas.

Consideramos que, con la no implementación de este programa para el mejoramiento genético de los hatos ganaderos, corremos el riesgo de que los productores sigan sin ser beneficiados de los avances tecnológicos y limitaremos a este grupo de la población objetivo, a seguir dependiendo de sementales de poca calidad, al no poder adquirir semovientes con registro genealógico y con calidad de raza pura.

II. GLOSARIO DE TERMINOS.

- **Semen.** - Conjunto de espermatozoides y sustancias fluidas que se producen en el aparato sexual masculino de todas las especies del mundo.
- **Embrión.** - Es la etapa inicial del desarrollo de un ser vivo mientras se encuentra en el huevo o en el útero de su madre.
- **UPP.** - Unidad de Producción Pecuaria. Se trata del registro del polígono de las Unidades Pecuarias y la contabilización del ganado de todas las especies que en ellas existe.
- **Semental.** - Animal macho que tiene características especiales y se destina a la Reproducción.
- **Inseminación artificial.** - Introducción de semen al aparato reproductor de las hembras, mediante diferentes métodos.
- **Transferencia de embriones.** - Consiste en colectar del cuerno uterino de las hembras, los óvulos fertilizados antes de la nidación y transferidos al cuerno uterino de otra hembra para completar su gestación.
- **Mejoramiento genético.** - Es el arte y la ciencia de incrementar el rendimiento o productividad, la resistencia o tolerancia a agentes bióticos y abióticos adversos. el rango de adaptación a las especies animales y vegetales, la belleza y la calidad de los productos, los pesos al destete, el incremento de la producción láctea, etc. Por medio de modificación del genotipo de los individuos.
- **Raza pura.** - Grupo en el que se subdividen las especies biológicas sobre la base de rasgos fenotípicos a partir de una serie de características que se transmiten por herencia genética.
- **Termo criogénico.** - Contenedor que se usa para almacenar nitrógeno líquido en el cual se mantiene la cadena fría de productos como el semen.

III. OBJETIVOS.

a). - objetivo general.

La Dirección de Desarrollo Municipal de Huimanguillo, Tabasco, pretende mediante el programa de **INSEMINACION A HEMBRAS EN ETAPAS DE REPRODUCCION**, mejorar los hatos ganaderos bovinos incrementando los parámetros productivos (peso al nacer, al destete, etc.) de aquellos productores que no tiene acceso a dichas tecnologías.

Nezucel Vazquez

b). - objetivo específico.

Podrán acceder al programa los productores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que cuenten hasta con 10 vientres bovinos y se les apoyará hasta con 2 dosis de semen por vaca y por productor, en el caso de que las vacas inseminadas no queden preñadas; Se distribuirá de forma gratuita al productor a través del prestador de servicio especializado que lo acredite, quien ostente título de Médico Veterinario Zootecnista y cuente con cédula profesional.

IV. ALCANCE.

a). - Cobertura territorial. Como ya se mencionó el programa de mejoramiento genético es de cobertura Municipal.

b). - Población potencial. La población que se pretende beneficiar con el programa es: todas aquellas personas mayores de edad que tengan un registro de UPP y que posean ganado bovino en etapa reproductiva, además de que necesariamente su polígono (propiedad o bajo contrato de arrendamiento) se ubique en el sector rural del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

V. BENEFICIARIOS.

La población objetivo que atenderá el programa, se determinará y respecto de los productores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que en sus unidades pecuarias posean ganado bovino en etapa reproductiva, que estén interesados en aplicar la inseminación artificial.

Los requisitos para acceder al programa son:

- Solicitar el programa mediante un escrito de solicitud dirigida al Presidente Municipal y entregar en la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Huimanguillo, Tab., misma que turnara a la Dirección de Desarrollo para su resolución.
- Contar con una identificación Oficial con fotografía (vigente),
- Contar con la clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar un comprobante de domicilio (con vigencia de no más de 3 meses) Luz, Agua, teléfono o carta de radicación por la autoridad de la localidad.
- Contar con hasta diez vientres en etapa reproductiva.
- Contar con el manifiesto del fierro o credencial del padrón estatal de productores de ganado bovino.
- Presentar el documento del terreno (Contrato de arrendamiento, Derecho de posesión, certificado parcelario o en su caso escritura pública y se debe presentar original y copia para cotejo).
- Asistir a la capacitación que impartirá el M.V.Z. que llevará a cabo el programa.
- Contar con el registro de UPP o credencial del padrón estatal de productores de ganado bovino.

VI. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

El material genético que se maneja dentro de este programa se puede medir en dosis si se trata de inseminación artificial y se aplicarán únicamente pajillas adquiridas con los registros y razas que se describen en el siguiente cuadro.

Núm.	RAZA	REGISTRO
1	BRAHMAN ROJO	879087 MR. CANADIAN EMPEROR 160921 0200RR80701
2	SARDO NEGRO	JACARANDOSO SN 870280
3	ANGUS ROJO	43720ASO ANGUS ROJO RECA
4	SUIZO AMERICANO	OLD MILL TA STRASKY ET 012109203BS537

Se destaca que, no representa costo alguno para el beneficiario. Se podrá apoyar de 2 hasta 10 vientres bovinos por productor y el prestador de servicio aplicará hasta dos dosis de semen, en caso que en la primera vez, no quede, preñadas los semovientes. La frecuencia de los apoyos es de una sola vez por año y terminará el mismo cuando las dosis se terminen.

Las restricciones del programa consisten en que "Todo el material genético que se le autorice al productor (es) para aplicárselo a su ganado, deberá ser suministrado por el prestador de servicio. Este material genético se aplicará a los animales del beneficiario, en el rancho ganadero del mismo productor, debiendo programarse dichas actividades en días y horas hábiles.

VII. OPERATIVIDAD.

El programa de Mejoramiento Genético, es un programa de cobertura Municipal en el que pueden participar los productores de cualquier parte del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, del sector rural y que demuestren tener ganado bovino, cuya función zootécnica esté orientada a la producción de carne y/o leche y esté en etapa reproductiva.

Específicamente, la mecánica operativa será de la siguiente manera:

- 1).- El o los productores solicitarán al Presidente Municipal, y la Dirección de Desarrollo determinara la entrega del material genético requerido mediante solicitud sencilla.
- 2).- La Dirección de Desarrollo, autoriza al productor hasta 10 vientres bovinos y hasta con 2 dosis de semen por vaca, en el caso de que las vacas inseminadas no queden preñadas en la primera ocasión.
- 3).- Un prestador de servicios que ostente, el título de Médico Veterinario Zootecnista especialista en Inseminación Artificial, se encargará de efectuar todo el trabajo que se requiere para la aplicación del semen.

4).- Una vez que existe el acuerdo entre el productor y el especialista, éste último trasladará el material genético para que, mediante condiciones seguras, transporte el material hacia su destino final y él tendrá la obligación siguiente:

- ✓ Checar las condiciones corporales y reproductiva de la vaca.
- ✓ Realizar Sincronizaciones o colocación del CIDER (Dispositivo intrauterino).
- ✓ Inseminación artificial (Colocación del semen en el aparato reproductor de la vaca).

5).- El semen será obtenidos en la Asociación Ganadera Local General de Huimanguillo, Asociación de criadores de ganado con registro de Huimanguillo y Ranchos ganaderos del país y empresas de centrales de producción, con base a su potencial fenotípico y genotípico propiedad de los criadores de ganado puro de registro y serán de estas razas y con los registros mencionados a continuación.

NO	RAZA	REGISTRO
1	BRAHMAN ROJO	879087 MR. CANADIAN EMPEROR 160921 0200RR80701
2	SARDO NEGRO	JACARANDOSO SN 870280
3	ANGUS ROJO	43720ASO ANGUS ROJO RECA
4	SUIZO AMERICANO	OLD MILL TA STRASKY ET 012109203BS537

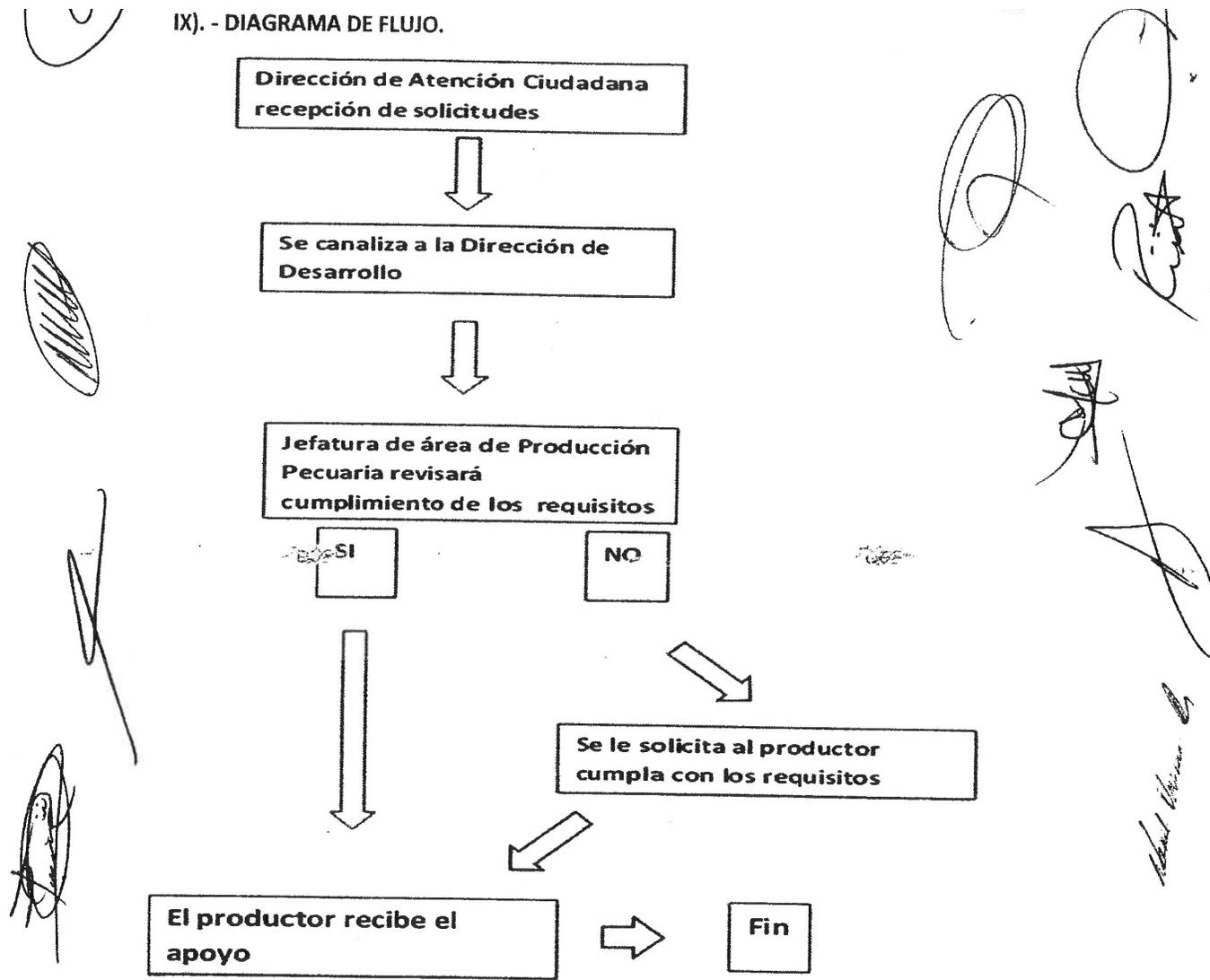
6).- ~~Los~~ conceptos de apoyo (semen), no tienen costo monetario para el solicitante, y la cobertura del programa terminará una vez que la existencia del material genético se agote.

7).- El médico veterinario (prestador de servicio) está obligado a aplicar las 600 dosis de semen o en su caso, esperar la demanda de solicitudes de los productores ganaderos.

VIII.- EMISION DE CONVOCATORIA

Se emitirán la (s) convocatoria (s) necesarias al año que dependerán del presupuesto del H. Ayuntamiento de Huimanguillo y las que emanarán de esta regla de operación en las que especifique fecha de apertura y cierre de ventanilla, así como su horario y lugar de atención de entrega de documentos.

IX). - DIAGRAMA DE FLUJO.



X. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN

a). - seguimiento.

Con el propósito de hacer el correcto seguimiento de éste programa, la instancia ejecutora, se encargará de realizar acta de conformidad, cedula censal. y, el especialista realizará su portafolio de evidencia con información del solicitante, informará al personal responsable, de tal forma que durante el presente ejercicio fiscal 2019, se detallará en un informe final los logros y metas obtenidos (base de datos).

b). - evaluación:

Como evaluación final del programa, la instancia ejecutora elaborará una encuesta entre los productores beneficiados con dosis de semen, que permitirán determinar si realmente se alcanzaron los objetivos establecidos.

c). - contraloría social.

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, que serán las figuras de seguimiento, supervisión y vigilancia, los cuales darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa.

Una vez que se publiquen las presentes reglas de operación, corresponderá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado emitir las disposiciones de coordinación, seguimiento y verificación de todas las acciones en materia de contraloría interna y contraloría social, por lo que este programa se sujeta a la siguiente disposición:

d). - Avances del programa según objetivos.

La Dirección de Desarrollo, como dependencia ejecutora, realizará por escrito un informe al final con los avances de la ejecución del programa y mantendrá en la oficina, un archivo electrónico y otro de forma física para permitir los análisis que correspondan.

f). - Indicadores de evaluación.

La evaluación a que se somete el presente programa tiene los siguientes indicadores principales:

- 1.- Cantidad de dosis de semen Entregadas.
- 2.- Números de Beneficiarios apoyados.
- 3.- Eficiencia: 30% de preñez.

XI. TRANSPARENCIA.

a) Dirección de Desarrollo elaborará materiales de difusión dirigidos a los beneficiarios del programa de inseminación artificial, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales serán previamente validados por el sector correspondiente y contendrán la siguiente leyenda: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondiente. Ningún servidor público puede utilizar su puesto recursos para promover el votó a favor o en contra de algún partido o candidato.

Este Programa es de carácter público y su otorgamiento no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".

La difusión del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Municipal de Huimanguillo, Tabasco, con números de teléfono 917 37 5 02 79, así como al correo electrónico roberto.gonzalez@huimanguillo.gob.mx.; El Director de Desarrollo Municipal Lic. Luis Roberto González Pérez.

b). - Padrón de beneficiarios.

Este padrón de beneficiarios está a cargo del responsable técnico del programa, se estará actualizando de manera constante en la medida que fluya la información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la integración del "Padrón único de Beneficiarios".

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Quejas y denuncias. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección de Desarrollo, en apego a los lineamientos y criterios que determinen estas reglas, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

Transitorios

Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 40-SO-15-DC/2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

C. JUAN FERNANDO RIVERA OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.
REGIDOR

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSEMINACION ARTIFICIAL A HEMBRAS EN ETAPAS DE REPRODUCCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





No.- 2856
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUIMANGUILLO, TABASCO
2018-2021



REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (DOTACIÓN DE APARATOS ORTOPEDICOS, PAÑALES Y MEDICAMENTOS) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021.

LIC, JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y los Programas Operativos Anuales; precisando en los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30, 31 Y 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: El artículo 34.- De la ley Del Sistema Estatal De Asistencia Social Faculta A Los Municipios Del Estado De Tabasco que cuenten con la capacidad de recursos humanos, materiales y financieros y que sus necesidades en el campo de la asistencia social lo requieran, crearan organismos públicos paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominaran Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyos objetivos y funciones serán las mismas que este Organismo Estatal.

CUARTO: Del reglamento publicado en el periódico oficial con fecha 10 de junio 1989, considerando el Capítulo 1: Art;1: los cuales tiene por objetivo regular las actividades del Sistema Para Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio de Huimanguillo Tabasco. Art 2: el Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia es un organismo paramunicipal con personalidad jurídica y con patrimonio propio. Art 3. El cuales se refiere a los sujetos de la asistencia social preferentemente. Capítulo 2 art, 6: y 8 los cuales mencionan los objetivos de la asistencia social y cuales funciones realizaran. Por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (DOTACIÓN DE APARATOS ORTOPEDICOS, PAÑALES Y MEDICAMENTOS) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021.

1.- INTRODUCCION

De acuerdo a las demandas que la ciudadanía del municipio de Huimanguillo actualmente exige, es necesario implementar un plan en donde se busque

mejorar los diferentes servicios a los que está obligado a prestar el Municipio durante esta gestión, para ello se deben crear los mecanismos y políticas que fomenten el crecimiento y desarrollo sustentable e incluyente de nuestro municipio.

La planeación orientada a resultados entonces se presenta como la herramienta fundamental, a través de la cual se logrará el éxito de los objetivos. Es por ello que esta administración municipal se caracteriza por elaborar un plan que establece las estrategias y líneas de acción para que este Gobierno Municipal logre detonar el desarrollo, aprovechando los recursos naturales y turísticos con los que cuenta; es así como una correcta de las necesidades de la población, nos permite realizar una correcta planeación.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Huimanguillo, Tabasco es el resultado de un esfuerzo conjunto entre autoridades y ciudadanía, su principal fundamento es la visión de la presente administración y la demanda de la sociedad. Es necesario mencionar que para ello tenemos que alinearnos al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, La Agenda 2030 de la ONU, manteniendo como eje rector la búsqueda de Bienestar Social para todos los Huimanguillenses.

Es por ello lo antes expuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, que para el periodo constitucional 2019-2021 el Gobierno Municipal de Huimanguillo basara su esfuerzo en 5 ejes prioritarios, que son: Bienestar Social para Todos; Sustentabilidad base del Desarrollo Económico; Educación, Cultura, Deportes y Valores para el Futuro; Recuperaremos la Paz Tranquilidad para Todos, y Gobierno Honesto y Eficaz con sentido Humano.

Los fundamentos jurídicos y legales que sustentan la Planeación Municipal Del Desarrollo Municipal como proceso de interrelación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que el Estado Mexicano es el responsable de ejercer el papel rector de la economía nacional y lo hace responsable de garantizar el desarrollo

U
económico y social de la nación. Para esto establece como responsabilidad del Estado el planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional.

En consecuencia, el artículo 26 fija las bases para la organización del Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En lo que respecta a los Municipios del país el artículo 115 en su fracción V señala la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, participar en la formulación de planes de desarrollo regional que aun cuando están enmarcadas en otras legislaciones se consideran parte de la Planeación del Desarrollo Municipal.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de las personas promoviendo la asistencia social, proporcionando servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de las personas, apoyar a individuos con carencias esenciales con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, así como mejorar su calidad de vida.

2.2.- Objetivo específico

Brindar los apoyos a las personas que presenten enfermedades del cuadro básico, crónicas degenerativas y discapacidades (discapacitados, invidentes, amputados, en fase terminal etc.) otorgando acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

3.- LINEAMIENTOS

3.1.- Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en las localidades del municipio donde existan las condiciones antes mencionadas.

3.2.- Población Objetivo

La población objetivo de estos programas, son las personas en condición de vulnerabilidad y discapacidad, así como aquellos que, sin ubicarse en las condiciones antes mencionadas, presenten características insuficientes; que requieren ser apoyados para mejorar su calidad de vida y salud. En conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación los términos: Sistema Municipal Integral Para La Familia y Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia

3.3.- Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, enfermedades crónicas degenerativa, así como aquellas que, sin ubicarse en las condiciones antes mencionadas, presentan necesidades de atención médica, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus patología o condiciones médicas como se establece en estas Reglas de Operación.

El método por el cual se identifica a las personas beneficiadas será:

- a). - Solicitando la atención medica;
- b). - Valoración médica de primer nivel por médico general.

3.3.1- Solicitud de la atención medica

La atención medica será para todas las personas que la requiera y que presenten a cualquier padecimiento médico.

3.3.2.- Valoración médica de primer nivel por médico general.

La Coordinación De Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia (DIF), será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información, que los beneficiarios proporcionen en su valoración médica.

La metodología para la valoración médica para la identificación de las personas susceptibles de ser beneficiarias del programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en la valoración médica, por el medico general que realiza la revisión de acuerdo a lo solicitado por la persona, permitiendo identificar el diagnóstico del paciente.

La incorporación de las personas al Programa, se definirá en base a su condición médica a través de la valoración por un profesional de la salud, y otras necesidades primordiales que se encuentran contempladas dentro de estas Reglas de Operación.

4.- Características de los Apoyos del Programa

El Programa otorgará apoyos a través de medicamentos, aparatos ortopédicos y dotación de pañales, entregándolos de manera directa y de forma trimestral en el caso de los pañales; para contribuir a que mejoren su calidad de vida y salud.

4.1. Podrán ser beneficiados:

- a) Sexo indistinto
- b) Mexicanos por nacimiento;
- c) Personas con enfermedades crónicas degenerativa
- d) Personas con discapacidad o grupos vulnerables.

4.2 Monto máximo por beneficiario

PROGRAMA	MONTO
Medicamentos	No aplica
Pañales	Hasta \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
Aparatos Ortopédicos	Hasta \$11,000(ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

5.- Vigencia y periodo de los Programas de Asistencia Social.

Iniciará el 01 de enero de 2019 y concluirá el 04 de octubre de 2021

6.- Obligaciones del beneficiario.

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo consistente de medicamentos, aparatos ortopédicos y pañales, personas beneficiadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible o huella de su dedo pulgar.
2. Presentar copia legible de la identificación oficial con fotografía;
3. Los apoyos otorgados a menores de edad presentaran la curp acompañados de los requisitos antes mencionado.
4. Presentar diagnóstico médico para los apoyos de medicamentos de enfermedades de especialidad.

7.- Suspensión de los apoyos del Programa.

Los apoyos para el caso de pañales y medicamentos de especialidad se podrán suspender:

1. Cuando cambie de domicilio, fuera del lugar en donde se le otorgo el beneficio.
2. Cuando haga mal uso de los medicamento o pañales como por ejemplo comercializarlos.
3. Cuando no acuda a recoger sus pañales por dos ocasiones consecutivas;
4. Por muerte del beneficiario;
5. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante;
6. Por solicitud expresa del beneficiario;
7. Por haberse inscrito en dos distintas comunidades;

8. Recertificación de personas beneficiadas con medicamento controlados

Las personas beneficiadas están sujetas al proceso de valoración médica, el cual consistirá en evaluar nuevamente sus condiciones médicas de conformidad a la valoración médica de primer nivel por un médico general establecidas en estas Reglas de Operación.

Las personas beneficiadas sujetas al proceso de la valoración médica, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados recibiendo los apoyos del Programa si siguen siendo elegibles, o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad.

9. Control Interno

La revisión y transparencia del programa será realizado por dependencia municipal de control interno del ayuntamiento de Huimanguillo Tabasco

9.1. Mecanismo y difusión de información

La Coordinación de Sistema Desarrollo Integral Para La Familia es la responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

10. Mecanismos de los programas

10.1. Mecanismos Del Programa Para La Entrega De Medicamentos

1. Las personas que acuden al DIF, solicitando atención medica se canalizan para posteriormente pasar a la valoración médica, brindada por un médico general.

2. Derivado de la valoración medica con la receta expedida por el medico, se le proveerá los medicamentos que requieran según su enfermedad o cuadro que presenten, la cual es avala por el médico general trabajador de la coordinación.

3. Para los apoyos de medicamento de especialidad (enfermedades crónicas degenerativas) el beneficiario deberá presentar un resumen médico de la institución que lo esté atendiendo o receta del médico especialista.

4. Para el caso de brigadas médicas están serán solicitadas por los delegados o representantes de las comunidades en las cuales, se realizarán consultas médicas, apoyos con medicamentos y estos serán firmados y sellados por el delegado.

10.2. Mecanismos Del Programa Para La Entrega De aparatos ortopédicos

Se llevará efecto el programa de aparatos ortopédicos estructurados de las siguientes maneras:

1. Se recibirán solicitudes de personas que requieran el beneficio
2. Dependiendo de la discapacidad del solicitante se le proporcionara dichos apoyos.
3. Se realizará una base de datos para verificar que un beneficiario no reciba el mismo apoyo dos veces en el mismo ejercicio fiscal.

10.3. Mecanismo Del Programa Para Entrega De Pañales.

Se llevará acabo la entrega de la dotación de pañales a personas discapacitados o postrados.

1. Se realizarán 2 entregas trimestrales y una bimestral iniciando
2. Las personas beneficiadas recibirán tres paquetes de pañales por mes
3. Los beneficiarios que no puedan acudir a recibir personalmente los pañales o que no cuenten con las facultades necesarias, los podrá recibir un familiar o tutor del beneficiario.

11. INDICADORES

Los indicadores de propósito y componentes de la matriz de indicadores para resultado (MIR) están contenidos dentro de los programas presupuestales correspondientes al DIF Municipal los indicadores cuya periodicidad es anual se reportarán a la conclusión del ejercicio presupuestal vigente.

13. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programas, mencionadas en estas Reglas de Operación serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la Dirección de Contraloría, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Coordinación del Dif Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizara acciones garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios y el público en general.

14. Transitorios

Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del DIF Municipal.

Artículo Segundo. -El Presidente Municipal tendrá la facultad de suspender el programa tomando en consideración, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 40-SO-15-DC/2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

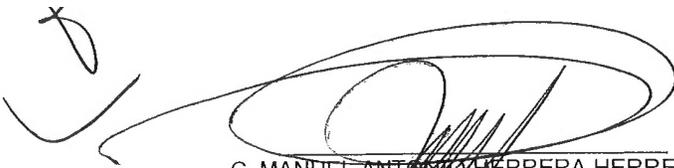


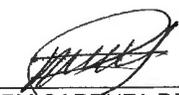
C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRÉSIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCIO DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

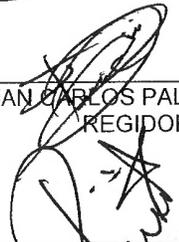
C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR


 C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
 REGIDOR


 C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
 REGIDOR


 C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
 CONCEPCIÓN.
 REGIDOR

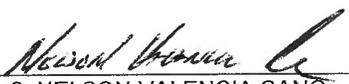

 C. MARIBEL MORALES CRUZ.
 REGIDOR

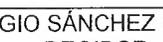

 C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
 REGIDOR


 C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
 REGIDOR


 C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
 REGIDOR


 C. KARLA CHABLE HERRERA.
 REGIDOR


 C. NELSON VALENCIA CANO.
 REGIDOR

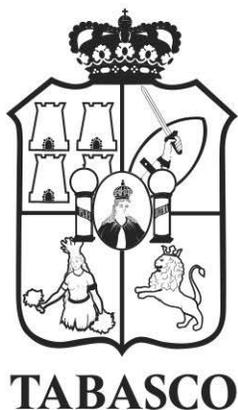

 C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
 REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.


 C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


 LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ.
 SECRETARIO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: VKSiLHAcZV5w2JdSANOV5PH2w+u32xgj+XgVqWRnsLISFuqo6yQghub/GSdaAjGSxIVED6nl/2ATOGXgDh1LWYvPQb2rWU1vrn+1iVDrWbOd25mndlrJDww+MmRFhdCAIha0E9BPzpvzsuRh7hDrCI4tUwCM/IU Ytnf+w/6geKAsM8gEhHloh21Fo728ubMNPtTeU4cV7axQ5Ze1FpXTta0Qw9TfnVyAPeBxylylEyj/+Uik1eqsqfGd3Ad SOYiBGrMrLTkxaU3J2h5M2dFQCtvl6Y2c/qW91J6V300thsdh5LWun6X39nUmDNZogz71oMsrdYe2AXZqoG9uM bm7A==